

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 299 /2018

POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)- EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SNC N° 670/2016, DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

Asunción, 23 de noviembre de 2018

VISTO: La Ley N°1535/99, de "Administración Financiera del Estado"

La Resolución CGR N° 425/2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la Republica".

La Resolución CGR N° 377/2016, "Por el cual se adopta la Norma de Requisitos mínimos para un Sistema de Control de Interno del Modelo de Estándar de Control Interno para las instituciones Públicas de Paraguay – 2015".

Resolución AGPE N° 12/2015, "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo"; y,

CONSIDERANDO: El Acta MECIP N° 01/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, por medio de la cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar en manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Secretaría Nacional de Cultura.

Que es interés de la Máxima Autoridad el fortalecimiento de los niveles de integridad, eficiencia y transparencia la administración de la Secretaría Nacional de Cultura, a través de la implementación de sistemas de evaluación y controles efectivos.

Que, en consecuencia corresponde establecer y adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – como marco para el control, evaluación y fiscalización de los sistemas de Control Interno e impulsar y apoyar su efectiva implementación en la Institución.

Que, el Artículo 6° del Decreto N° 7.133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Consolidar, la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura conforme a la estructura establecida en Manual de Implementación Mecip.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Página 1 de 2

Juan A. Domínguez  
Secretario General

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 299 /2018

POR EL CUAL SE CONSOLIDA LA ADOPCIÓN DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP)- EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SNC N° 670/2016, DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

- Artículo 2°.-** Delegar las funciones relacionadas con la gerencia y gestión del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, con responsabilidad directa ante el Ministro Secretario de Cultura, en el/la Director/a de Mecip.
- Artículo 3°.-** La Evaluación Independiente y objetiva de la implementación del Control Interno de la Institución, y el seguimiento de las acciones de mejoramiento, estará a cargo del Auditor Interno de Secretaría Nacional de Cultura, quien a su vez responderá e informará permanentemente de dicha evaluación y seguimiento al Comité de Control Interno y al representante directo del Mecip, ante la Máxima Autoridad de los resultados y recomendaciones de dicha evaluación para efectos de la formulación y ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Dejar sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016, "Por el cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) en la Secretaría Nacional de Cultura..."
- Artículo 5°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Secretaría General  
**Rubén Capdevila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

